



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2019-A-MPH-BCA

Bambamarca, 28 de febrero de 2019

VISTO:

El Informe N° 006-2019-MPH/GPPyM-SGP, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita la autorización para incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 300620 – Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, por concepto de saldo de balance; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 127 de fecha 20 de Diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019, del Pliego 300620 – Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 838-A-MPH-BCA y rectificado con Resolución de Alcaldía N° 023-2019-A-MPH-BCA; constituyéndose así este documento en el "Presupuesto inicial de la entidad pública, aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo (...)", En ese orden de ideas, para el Ejercicio Fiscal 2019, se aprobó y promulgó el PIA de nuestro Pliego Provincial por el monto de S/ 48'668,101.00 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Uno con 00/100 Soles).

Que, según documento del visto, es necesario aprobar la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 300620 – Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, por el monto de S/ 1'623,892.00 (Un Millón Seiscientos Veintitres Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), con cargo a las Fuentes de Financiamiento de 4. Donaciones y Transferencias y 5. Recursos Determinados, por el monto de S/ 84,640.00 (Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles) y el monto de S/ 1'539,252.00 (Un Millón Quinientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), respectivamente.

Que, en el D.L. 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. 50. Incorporación de mayores ingresos, numeral 50.1., literal 3, tipifica: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes...", así mismo el artículo 46, numeral 46.1., literal 1, establece que "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 685272



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



Presupuesto del Sector Público"; la que debería ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado.

Que, la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus modelos y Formatos, en el CAPÍTULO IV, SUB CAPÍTULO IV – EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN EL GOBIERNO LOCAL, Art. 29, numeral 29.1., inciso c), tipifica: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan." y el numeral 29.3. tipifica: "Copias las dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial."

Estando a lo dispuesto, con el visto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 00620 – Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2019, S/ 1'623,892.00 (Un Millón Seiscientos Veintitrés Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), con cargo a las Fuentes de Financiamiento de 4. Donaciones y Transferencias y 5. Recursos Determinados, por el monto de S/ 84,640.00 (Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles) y el monto de S/ 1'539,252.00 (Un Millón Quinientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), respectivamente.; distribuidos de acuerdo al anexo adjunto que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN

La Sub Gerencia de Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Sub Gerencia de Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Remisión

Disponer que la Oficina de Secretaría General, proceda a notificar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia de Administración y Finanzas, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2019-A-MPH-BCA

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 0060701 - 300620 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
 FTE. FTO. : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

TÍTULO I: INGRESOS

1.9. SALDOS DE BALANCE
 1.9.11.11. SALDOS DE BALANCE 84,640

TOTAL INGRESOS 84,640

TÍTULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUN.	GRUP. FUNC.	FINALIDAD	TIPO TRANS.	G.G.	MONTO
0001	3033251	5005983	20	043	0095	0215059	2	3	67,730
9002	3999999	5001059	23	051	0115	0001496	2	3	16,910

TOTAL EGRESOS 84,640



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA

BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2019-A-MPH-BCA

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 0060701 - 300620 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
 FTE. FTO. : 5. RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

TÍTULO I: INGRESOS

1.9. SALDOS DE BALANCE
 1.9.11.11. SALDOS DE BALANCE 784,806

TOTAL INGRESOS	784,806
-----------------------	----------------

TÍTULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUN.	GRUP. FUNC.	FINALIDAD	TIPO TRANS.	G.G.	MONTO
0083	2195305	4000192	18	040	0089	0229510	2	6	323,014
0090	2309111	4000036	22	047	0104	0196683	2	6	134,605
0090	2319849	4000036	22	047	0104	0209470	2	6	233,602
0138	2246547	4000075	15	033	0066	0209302	2	6	93,585

TOTAL EGRESOS	784,806
----------------------	----------------

RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

TÍTULO I: INGRESOS

1.9. SALDOS DE BALANCE
 1.9.11.11. SALDOS DE BALANCE 754,446

TOTAL INGRESOS	754,446
-----------------------	----------------

TÍTULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUN.	GRUP. FUNC.	FINALIDAD	TIPO TRANS.	G.G.	MONTO
0036	3000848	5006161	17	055	0124	0236236	2	3	136,873
0083	2303836	4000183	18	040	0089	0178569	2	6	383,241
0090	2309111	4000036	22	047	0104	0196683	2	6	6,625
0090	2328753	4000212	22	047	0010	0257884	2	6	8,910
0138	2296100	4000079	15	033	0066	0257127	2	6	199,712
9002	2398712	6000026	10	023	0046	0230672	2	6	3,412
9002	2398716	6000026	10	024	0048	0230677	2	6	4,350
9002	2398717	6000026	10	024	0048	0230671	2	6	3,660
9002	2398719	6000026	10	024	0048	0230675	2	6	32
9002	2398720	6000026	10	024	0048	0230674	2	6	7,631

TOTAL EGRESOS	754,446
----------------------	----------------

RESUMEN TOTAL DE INCORPORACIÓN	1,623,892
---------------------------------------	------------------

